

CONFLICTÓMETRO

UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA Y
PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS



En ejercicio de la atribución que le otorga el artículo 17 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés pone a disposición esta herramienta de consulta y autodiagnóstico que permite a las personas servidoras públicas conocer si se encuentran en una posible situación de conflicto de interés, mediante una serie de preguntas formuladas con base en los ordenamientos jurídicos que regulan el conflicto de interés.

Esta herramienta es de carácter orientador, para consultas o asesorías sobre casos concretos, se sugiere que acuda ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la institución donde labora, o a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

Para mayor información, se puede consultar la [**Guía para identificar y prevenir conductas que puedan constituir conflicto de interés de los servidores públicos**](#)

**Unidad Especializada en Ética y
Prevención de Conflictos de Interés**

Tel. 2000 1002

ueepci@funcionpublica.gob.mx

www.gob.mx/unidad-de-etica

1) ¿Es o ha sido servidor público en la administración pública federal?

[A\) Sí soy servidor público en la administración pública federal](#)

[B\) Sí fui servidor público en la administración pública federal](#)

[C\) Nunca he sido servidor público en la administración pública federal](#)

Por favor responda el (los) bloque(s) temático(s) de preguntas que se relacione(n) con su caso.

I	<u>Atención, tramitación y resolución de asuntos</u>
II	<u>Servidores públicos que realizan actividades remuneradas, adicionales a su cargo en la administración pública federal</u>
III	<u>Sociedades de las que forman parte el servidor público, su esposo(a) o parientes</u>
IV	<u>Recepción de regalos por servidores públicos y ex servidores públicos</u>
V	<u>Servidores públicos y ex servidores públicos que aceptan empleos o cargos de personas vinculadas a sus funciones</u>
VI	<u>Servidores públicos que intervienen en procedimientos de recursos humanos (contratación, promoción, remoción y cese de servidores públicos)</u>
VII	<u>Servidores públicos que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas (adquisiciones, arrendamientos, obra pública, enajenaciones de bienes, asociaciones público privadas)</u>

Anexo	Tema
I	<u>¿Qué significa ser servidor público en la administración pública federal?</u>
II	<u>¿Qué significa intervenir en la atención, trámite o resolución de asuntos con motivos de sus funciones?</u>
III	<u>Presentación de una tabla y una gráfica que muestra los parientes consanguíneos y por afinidad respecto de los cuales existe obligación de excusarse de intervenir en asuntos donde pueda resultar un beneficio para dichas personas.</u>
IV	<u>¿Qué significa que con motivo de los asuntos en que intervengo como servidor público pueda resultar un beneficio para mí mismo, mi cónyuge o alguno de los parientes que se señalan en el Anexo III?</u>
V	<u>¿Qué significan actividades como profesionista independiente o negocios privados?</u>
VI	<u>¿Qué significa que con motivo de los asuntos en que intervengo como servidor público pueda resultar algún beneficio para trabajos externos o negocios privados, patrones en otros empleos o clientes?</u>
VII	<u>¿Qué significa que con motivo de los asuntos en que intervengo como servidor público pueda resultar algún beneficio para socios o las sociedades de las que formen parte el propio servidor público, su cónyuge o sus parientes?</u>
VIII	<u>¿Qué significa regalos en el contexto de regulación de Conflicto de Interés?</u>
IX	<u>¿Cómo puede conocer el servidor público el valor de los regalos que recibe?</u>
X	<u>¿Qué son las contrataciones públicas y que significan intervenir o participar en las mismas?</u>

1.1) ¿Hasta hace cuánto tiempo fue servidor público en la administración pública federal?

A) Hasta hace un año o menos

B) Hace más de un año

Usted no se encuentra en conflicto de interés, ya que no es un sujeto obligado por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

[Volver al principio](#)

I. ¿Con motivo de sus funciones como servidor público interviene en la atención, trámite o resolución de asuntos?

A) Sí

B) No

I.1) ¿Usted mismo(a), su esposo(a) o los parientes que se señalan en [este listado \(Anexo III\)](#) realizan actividades relacionadas con los asuntos que usted atiende, tramita o resuelve como servidor público?

[A\) Si](#)

[B\) No](#)

Usted no se encuentra en conflicto de interés. Si lo desea, puede elegir otro bloque temático de preguntas.

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)

Usted se encuentra en un conflicto de interés potencial. Aunque dicha situación no es ilegal, en el futuro el conflicto de interés potencial puede transformarse en uno real, en cuyo caso deberá proceder en los términos previstos en el artículo 8, fracción XI, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Se sugiere que se asesore con el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la institución donde labora o que solicite asesoría a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)

I.2) ¿Alguna vez ha intervenido en la atención, trámite o resolución de asuntos en los que pueda resultar algún beneficio para usted mismo (a), su esposo (a) o alguno de los parientes que se señalan en este listado (Anexo III)?

A) Si

B) No

Probablemente usted ha incurrido en conflicto de interés. Si usted descubre que tiene que atender asuntos que le puedan beneficiar a usted mismo(a), su esposo(a) o sus parientes, deberá excusarse de intervenir, informar esta situación por escrito a su jefe inmediato y seguir las instrucciones por escrito que éste le gire.

Se sugiere que se asesore con el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la institución donde labora o que solicite asesoría a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)

I.3) ¿Qué debo hacer si llega a darse el caso de que en los asuntos que intervengo como servidor público pueda resultar algún beneficio para mí mismo(a), mi esposo(a) o alguno de los parientes que se señalan en [este listado \(Anexo III\)](#)?

Si se llega a presentar este caso, usted debe excusarse de intervenir en el asunto, informarlo por escrito a su jefe inmediato y seguir las instrucciones por escrito que éste le gire. De lo contrario, incurrirá en actuación bajo conflicto de interés.

Se sugiere que se asesore con el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la institución donde labora o que solicite asesoría a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)

II. ¿Adicionalmente a su empleo, cargo o comisión en el servicio público realiza usted trabajos externos como los siguientes: otro empleo en el sector público o privado; actividades como profesionista independiente o negocios privados?

A) Si

B) No

II.1) ¿Los negocios privados o trabajos externos que usted realiza están o pudieran estar relacionados con los asuntos que usted atiende, tramita o resuelve como servidor público?

[A\) Si](#)

[B\) No](#)

II.2) ¿Alguna vez ha intervenido en la atención, trámite o resolución de asuntos en los que pueda resultar algún beneficio para:

- A) Sus negocios privados;
- B) Sus trabajos adicionales al servicio público;
- C) Sus patrones en otros empleos, o
- D) Los clientes de sus negocios privados?

[A\) Si](#)

[B\) No](#)

Probablemente usted ha incurrido en conflicto de interés. Si usted descubre que tiene que atender asuntos que puedan beneficiar a sus negocios privados o trabajos adicionales al servicio público, usted deberá excusarse de intervenir, informar esta situación por escrito a su jefe inmediato y seguir las instrucciones por escrito que éste le gire.

Se sugiere que se asesore con el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la institución donde labora o que solicite asesoría a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)

II.3) ¿Qué debo hacer si llega a darse el caso de que en los asuntos que intervengo como servidor público puede resultar algún beneficio para:

- A) Mis negocios privados;
- B) Mis trabajos adicionales al servicio público;
- C) Mis patrones en otros empleos, o
- D) Los clientes de mis negocios privados?

Si se llega a presentar este caso, usted debe excusarse de intervenir en el asunto, informarlo por escrito a su jefe inmediato y seguir las instrucciones por escrito que éste le gire. De lo contrario, incurrirá en actuación bajo conflicto de interés.

Se sugiere que se asesore con el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la institución donde labora o que solicite asesoría a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)

III) ¿Usted, su esposo(a) o los parientes que se señalan en [este listado \(Anexo III\)](#) forman parte de sociedades?

[A\) Sí](#)

[B\) No](#)

III.1) ¿El objeto de las sociedades de las que forman parte usted, su esposo(a) o los parientes que se señalan en [este listado \(Anexo III\)](#) está relacionado con los asuntos que usted atiende, tramita o resuelve como servidor público?

[A\) Sí](#)

[B\) No](#)



III.2) ¿Alguna vez ha intervenido en la atención, trámite o resolución de asuntos en los que pueda resultar algún beneficio para sus socios o sociedades de las que forman parte usted, su esposo(a) o los parientes que se señalan en [este listado \(Anexo III\)](#)?

[A\) Sí](#)

[B\) No](#)



Probablemente usted ha incurrido en conflicto de interés. Si usted descubre que tiene que atender asuntos que puedan beneficiar a sociedades de las que forman parte usted, su esposo (a) o los parientes que se señalan en [este listado \(Anexo III\)](#), usted deberá excusarse de intervenir, informar esta situación por escrito a su jefe inmediato y seguir las instrucciones por escrito que éste le gire.

Se sugiere que se asesore con el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la institución donde labora o que solicite asesoría a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)

III.3) ¿Qué debo hacer si llega a darse el caso de que en los asuntos que intervengo como servidor público puede resultar algún beneficio para mis socios o para sociedades de las que formo parte yo mismo(a), mi esposo(a) o los parientes que se señalan en este listado **(Anexo III)**?

Si se llega a presentar este caso, usted debe excusarse de intervenir en el asunto, informarlo por escrito a su jefe inmediato y seguir las instrucciones por escrito que éste le gire. De lo contrario, incurrirá en actuación bajo conflicto de interés.

Se sugiere que se asesore con el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la institución donde labora o que solicite asesoría a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)



IV) ¿Durante el ejercicio de sus funciones como servidor público o hasta un año después de concluido su empleo ha solicitado o recibido dinero o regalos, que provengan de personas físicas o morales (sociedades) relacionadas con sus funciones?

A) Sí

B) No

IV.1) ¿El valor del o los regalos recibidos durante el año de una misma persona física o moral, excede de \$754.90?

A) Sí

B) No



Aceptar regalos que provengan de personas físicas o morales (sociedades) relacionadas con sus actividades puede afectar el desempeño imparcial de sus funciones. Aunque la ley permite por excepción que se reciban regalos con un valor máximo de \$754.90, para garantizar su independencia y objetividad es recomendable que usted no reciba ningún tipo de donativos de personas relacionadas con sus funciones.

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)

V) ¿Durante el desempeño de su cargo en el servicio público ha **recibido** oferta(s) de empleo de personas físicas o morales (sociedades) cuyas actividades se encuentren relacionadas con sus funciones, reguladas o supervisadas por usted?

A) Sí

B) No

V.2) ¿Durante el desempeño de su cargo alguna vez ha **aceptado** ofertas de empleo de personas físicas o morales (sociedades) cuyas actividades se encuentren relacionadas con sus funciones, reguladas o supervisadas por usted?

A) Sí

B) No

Si recibe regalos de personas relacionadas con sus funciones, que excedan de \$754.9, deberá informarlo y entregarlos a la Secretaría de la Función Pública, en un plazo máximo de 15 días hábiles.

De lo contrario incurrirá en violaciones a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)

V.1) ¿A partir del día siguiente de haber terminado su cargo en el servicio público y hasta un año después de que esto ocurrió, usted ha **recibido** oferta(s) de empleo de personas físicas o morales (sociedades) cuyas actividades se hayan encontrado relacionadas con sus funciones, reguladas o supervisadas por usted?

[A\) Si](#)

[B\) No](#)

V.3 ¿A partir del día siguiente de haber terminado su cargo en el servicio público y hasta un año después de que esto ocurrió, usted ha **aceptado** oferta(s) de empleo de personas físicas o morales (sociedades) cuyas actividades se hayan encontrado relacionadas con sus funciones, reguladas o supervisadas por usted?

A) Si

B) No

Probablemente usted ha incurrido en conflicto de interés. Usted debe rechazar las ofertas de empleo que reciba de personas físicas o morales (sociedades) cuyas actividades se encuentren relacionadas con sus funciones, reguladas o supervisadas por usted.

Se sugiere que se asesore con el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la institución donde labora o que solicite asesoría a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)

Probablemente usted ha incurrido en conflicto de interés. A partir del día siguiente de haber terminado su cargo en el servicio público y hasta un año después de que esto ocurrió, usted debe rechazar las ofertas de empleo que reciba de personas físicas o morales (sociedades) cuyas actividades se hayan encontrado relacionadas con sus funciones, reguladas o supervisadas por usted.

Se sugiere que se asesore con el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la institución donde labora o que solicite asesoría a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)

V.4 ¿Qué debo hacer si durante el ejercicio de mi cargo como servidor público o después de separarme del mismo recibo ofertas de empleo por parte de personas físicas o morales (sociedades) que hayan estado relacionadas con mis funciones, reguladas o supervisadas por mí?

Durante el ejercicio de su cargo o hasta un año después de haberlo concluido, usted deberá rechazar las ofertas de empleo que provengan de personas físicas o morales (sociedades) que hayan estado relacionadas con sus funciones, reguladas o supervisadas por usted.

Se sugiere que se asesore con la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)

VI) ¿Con motivo de sus funciones como servidor público interviene o participa en procedimientos de selección, nombramiento, contratación, promoción, remoción, cese o rescisión de contratos de servidores públicos?

A) Sí

B) No

VI.1) ¿Alguna vez ha intervenido o participado en la selección, nombramiento, contratación o promoción de un servidor público que sea su esposo(a) o alguno de los parientes que se señalan en [este listado \(Anexo III\)](#)?

[A\) Sí](#)

[B\) No](#)

*Probablemente usted ha incurrido en conflicto de interés. Usted debe abstenerse de intervenir o participar en los procedimientos de selección, nombramiento, contratación o promoción de servidores públicos que sean su esposo(a) o alguno de los parientes que se señalan en este listado **(Anexo III)**.*

Se sugiere que se asesore con el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la institución donde labora o que solicite asesoría a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)

VI.2) ¿Alguna vez ha intervenido o participado en la selección, nombramiento, contratación o promoción de un servidor público que sea

- A) Su patrón en otros trabajos que usted desempeñe;
- B) Cliente de sus negocios privados;
- C) Su socio en personas morales (sociedades) de las que usted forme parte?

[A\) Sí](#)

[B\) No](#)

Probablemente usted ha incurrido en conflicto de interés. Usted debe abstenerse de intervenir o participar en los procedimientos de selección, nombramiento, contratación o promoción de servidores públicos que sean:

- A) Su patrón en otros trabajos que usted desempeñe;*
- B) Cliente de sus negocios privados;*
- C) Su socio en personas morales (sociedades) de las que usted forme parte.*

Se sugiere que se asesore con el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la institución donde labora o que solicite asesoría a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)

VI.3) ¿Qué debo hacer si llega a darse el caso de que debo intervenir o participar en la selección, nombramiento, contratación o promoción de un servidor público que sea:

- A) Mi esposo(a);
- B) Alguno de los parientes que se señalan en [este listado \(Anexo III\)](#);
- C) Mi patrón en otros trabajos desempeño;
- D) Cliente en mis negocios privados;
- E) Mi socio?

Si se llega a presentar este caso, usted debe excusarse de intervenir en el asunto, informarlo por escrito a su jefe inmediato y seguir las instrucciones por escrito que éste le gire. De lo contrario, incurrirá en actuación bajo conflicto de interés.

Se sugiere que se asesore con el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la institución donde labora o que solicite asesoría a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)

VII) ¿Con motivo de sus funciones como servidor público interviene o participa en procedimientos de contrataciones públicas, como los siguientes:

Adquisiciones;

Arrendamientos;

Obra pública;

Venta de bienes;

Asociaciones público privadas?

[A\) Sí](#)

[B\) No](#)

VII.1) ¿Alguna vez ha atendido o participado en procedimientos de contrataciones públicas donde puedan resultar beneficiadas cualquiera de las siguientes personas físicas y morales (sociedades):

A) Usted mismo(a);

B) Su esposo(a);

D) Alguno de los parientes que se señalan en [este listado \(Anexo III\)](#);

E) Su patrón en otros trabajos que desempeña;

F) Cliente de sus negocios privados;

G) Sus socios;

H) Sociedades de las cuales forme parte?

[A\) Sí](#)

[B\) No](#)

Probablemente usted ha incurrido en conflicto de interés. Usted debe abstenerse de intervenir o participar en los procedimientos de selección, nombramiento, contratación o promoción de servidores públicos que sean su esposo(a) o alguno de los parientes que se señalan en [este listado \(Anexo III\)](#).

Se sugiere que se asesore con el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la institución donde labora o que solicite asesoría a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)

VII.2) ¿Qué debo hacer si llega a darse el caso de que debo intervenir o participar en procedimientos de contrataciones públicas donde puedan resultar beneficiadas cualquiera de las siguientes personas físicas y morales (sociedades)

- A) Yo mismo(a);
- B) Mi esposo(a);
- C) Alguno de los parientes que se señalan en [este listado \(Anexo III\)](#);
- D) Mi patrón en otros trabajos que desempeño;
- E) Los clientes de mis negocios privados;
- F) Mis socios;
- G) Sociedades de las cuales formo parte?

Si se llega a presentar este caso, usted debe excusarse de intervenir en el asunto, informarlo por escrito a su jefe inmediato y seguir las instrucciones por escrito que éste le gire. De lo contrario, incurrirá en actuación bajo conflicto de interés.

Se sugiere que se asesore con el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la institución donde labora o que solicite asesoría a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

Fundamento: artículo 8, fracción XI, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)

Anexo I.- ¿Qué significa ser servidor público en la administración pública federal?

Se refiere a los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en las secretarías de Estado, órganos desconcentrados, órganos reguladores coordinados en materia energética, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito, instituciones nacionales de seguros y de fianzas, empresas productivas del Estado y fideicomisos públicos que constituyen la administración pública federal.

Para efectos de esta aplicación quedan comprendidos como servidores públicos el personal de confianza y de base; quienes ocupen plazas sujetas al servicio profesional de carrera o de libre designación; los que presten servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, con cargo a la partida presupuestaria de servicios personales en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y quienes sean contratados o nombrados de manera eventual, temporal o por tiempo determinado.

[Volver al principio](#)

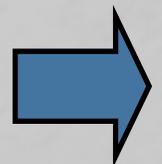
[Volver a los anexos](#)

Anexo II.- ¿Qué significa intervenir en la atención, trámite o resolución de asuntos con motivo de sus funciones?

Para estar en este supuesto es necesario que los servidores públicos cumplan las siguientes condiciones:

Primero, que realicen, revisen, firmen, autoricen, dictaminen, supervisen, emitan y/o suscriban documentos, tomen decisiones, asesoren y/o participen de cualquier forma en los actos que se desprendan del ejercicio de las atribuciones de la dependencia o entidad donde laboran, y

Segundo, que los actos anteriores puedan beneficiar o afectar a un tercero (persona física o sociedades) o al propio servidor público.



A continuación se presentan algunos ejemplos de atención, trámite o resolución de asuntos con motivo de las funciones de los servidores públicos:

- Contrataciones públicas (licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos 3 personas, adjudicaciones directas, obra pública, asociaciones público privadas)
- Enajenación (venta) de bienes adquiridos con recursos públicos
- Licencias, permisos, autorizaciones
- Concesiones
- Contratación de personal
- Procedimientos administrativos (trámites, verificación del cumplimiento de normas, imposición de sanciones)
- Procedimientos de responsabilidad administrativa
- Otorgamiento de créditos, subsidios y becas
- Auditorías
- Emitir regulaciones administrativas

Dentro de estos actos no quedan comprendidos, entre otros, la recepción y traslado de documentos, apoyo logístico, ni labores de archivo.

[Volver al principio](#)

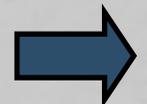
[Volver a los anexos](#)

Anexo III.- Los servidores públicos deben excusarse de intervenir en asuntos donde pueda resultar un beneficio para los parientes que se enuncian en la tabla y gráfica que a continuación se presentan

Grado de Parentesco

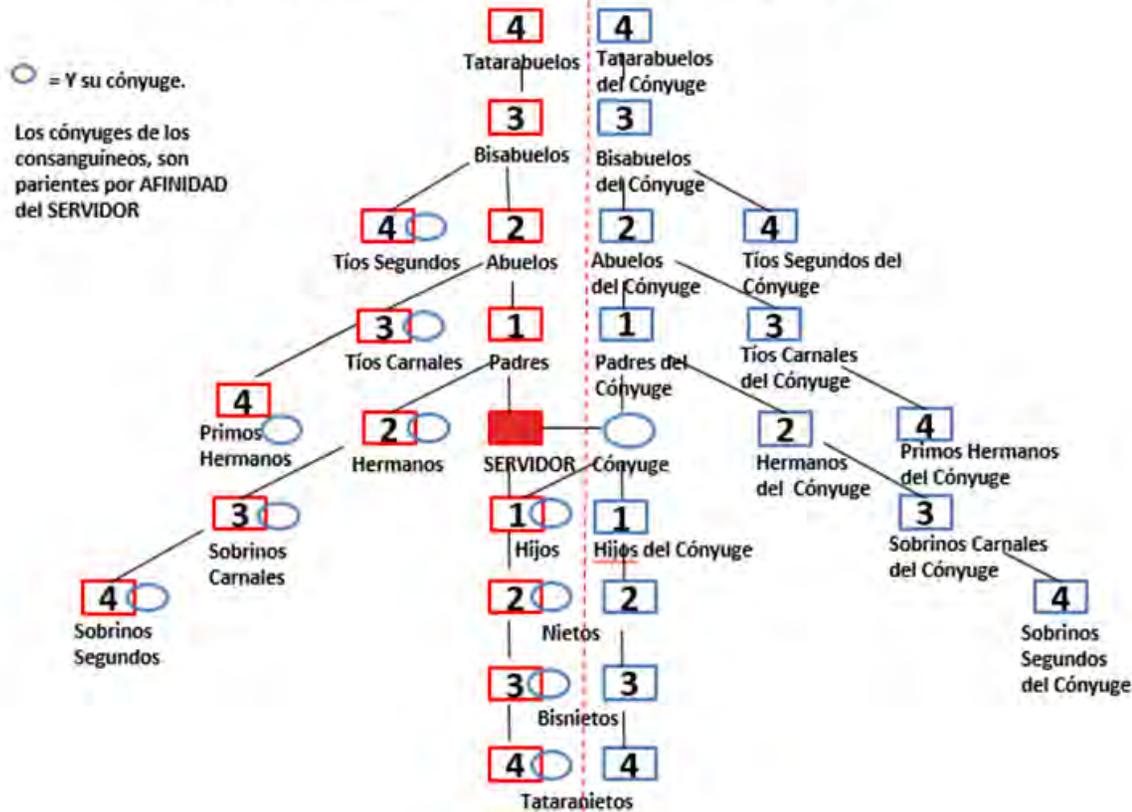
La LFRASP señala que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en asuntos en los que pueda un beneficio para parientes consanguíneos o por afinidad hasta el 4° grado

GRADO	POR CONSANGUINIDAD	POR AFINIDAD
1°	Padres e hijos	Suegros, nueras, yernos, hijastros o entenados
2°	Abuelos, nietos y hermanos	Abuelos, nietos y hermanos del cónyuge
3°	Bisabuelos, bisnietos, tíos carnales y sobrinos carnales	Bisabuelos, bisnietos, tíos carnales y sobrinos carnales del cónyuge
4°	Tatarabuelos, tataranietos, tíos segundos, primos hermanos, y sobrinos segundos.	Tatarabuelos, tataranietos, tíos segundos, primos hermanos, y sobrinos segundos del cónyuge.



GRÁFICA ILUSTRATIVA DE GRADOS DE PARENTESCO

Por consanguinidad / Por afinidad



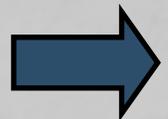
[Volver al principio](#)

[Volver a los anexos](#)

Anexo IV. ¿Qué significa que con motivo de los asuntos en que intervengo como servidor público pueda resultar algún beneficio para mí mismo, mi cónyuge o alguno de los parientes que se señalan en el Anexo III?

Significa que los asuntos que el servidor público atiende, tramita o resuelve, puedan generar un provecho, ganancia, ventaja o evitar un perjuicio al propio servidor público, su cónyuge o los parientes que prevé el anexo III, incluyendo a las sociedades de las que formen parte las personas antes mencionadas. A continuación se presentan algunos ejemplos de dicha situación:

- Que los parientes del servidor público concursen en licitaciones públicas en las que dicho servidor público intervenga con motivo de sus funciones, ya sea porque dictamine, asesore, decida el fallo de la licitación, etc. Inclusive si los parientes del servidor público no ganan la licitación, si aquel no se excusó de intervenir en el asunto y lo informó a su jefe inmediato habrá incurrido en actuación bajo conflicto de interés.



- Que el cónyuge de una servidora pública solicite una licencia que ella deba otorgar, autorizar, firmar, etc.
- Que el servidor público forme parte de un comité que dictamina la entrega de becas y uno de los candidatos sea el propio servidor público, su cónyuge o los parientes del anexo III. Inclusive si el servidor público, su cónyuge o sus parientes no obtienen la beca, si aquel no se excusó de intervenir en el comité y lo informó a su jefe inmediato habrá incurrido en actuación bajo conflicto de interés.
- Que un servidor público realice una auditoría relacionada con actos que llevó a cabo su primo.
- Que el Director General de una unidad administrativa contrate como subdirector de área a su sobrino, aunque éste cubra el perfil del puesto.
- Que una servidora pública lleve el procedimiento para imponer una sanción administrativa a una empresa de su padre.

[Volver al principio](#)

[Volver a los anexos](#)

Anexo V. ¿Qué significan actividades como profesionista independiente o negocios privados?

Actividades como profesionista independiente se refiere al ejercicio privado de profesiones como abogado, médico, contador público, ingeniero civil, veterinario, etc., ya sea como persona física o como miembro de una persona moral (sociedades).

Negocios privados se refiere a la realización de actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas, ya sea como persona física o como miembro de una persona moral (sociedades).

Algunos ejemplos de negocios privados son los siguientes: compraventa de bienes muebles o inmuebles; prestación de servicios remunerados sin que haya una relación laboral; producción de bienes, tener una papelería, organizar eventos, fabricar lápices, criar ganado para después venderlo, ser dueño de un restaurante o una miscelánea, etc.

[Volver al principio](#)

[Volver a los anexos](#)

Anexo VI ¿Qué significa que con motivo de los asuntos en que intervengo como servidor público pueda resultar algún beneficio para trabajos externos o negocios privados, patrones en otros empleos o clientes?

Significa que los asuntos que el servidor público atiende, tramita o resuelve, puedan generar un provecho, ganancia, ventaja o evitar un perjuicio a las actividades como profesionista independiente o negocios privados del servidor público, a los patrones que tenga en otros empleos en el sector público o privado o bien a los clientes que tenga como profesionista independiente o en sus negocios privados.

A continuación se presentan algunos ejemplos:

- Un Director General es el responsable de emitir normas oficiales mexicanas en materia de distribución de gas l.p. Sin embargo, este funcionario es dueño de una empresa que distribuye gas l.p. Cada vez que el Director General emita las normas oficiales mexicanas sobre este tema estaría incurriendo en conflicto de interés.

[Volver al principio](#)

[Volver a los anexos](#)



- Un médico oncólogo de un hospital público atiende a un paciente que requiere una operación. El médico le señala al paciente que si lo opera en la institución pública la cirugía se programará en 5 meses, pero que si acude a su consultorio privado la cirugía puede realizarse en un máximo de 2 semanas. El servidor público del ejemplo está utilizando su cargo para obtener un beneficio adicional a su salario y favorecer sus actividades profesionales privadas, con lo cual viola el artículo 8 fracción XIII de la LFRASP.
- Un servidor público autoriza apoyos económicos para el sector agropecuario, además el servidor público es agricultor. El servidor público no debe otorgarse apoyos económicos a sí mismo.
- Un servidor público resuelve recursos de revisión en materia ambiental. El mismo servidor público es dueño de un hotel que recibió una multa por violaciones ambientales. Si el servidor público impugna la multa y es el encargado de resolverla debe excusarse de intervenir en el asunto y notificarlo por escrito a su jefe inmediato.

[Volver al principio](#)

[Volver a los anexos](#)

Anexo VII ¿Qué significa que con motivo de los asuntos en que intervengo como servidor público pueda resultar algún beneficio para socios o las sociedades de las que formen parte el propio servidor público, su cónyuge o sus parientes?

Significa que los asuntos que el servidor público atiende, tramita o resuelve, puedan generar un provecho, ganancia, ventaja o evitar un perjuicio a socios o las sociedades de las que formen parte el propio servidor público, su cónyuge o sus parientes. A continuación se presentan algunos ejemplos:

- Un servidor público otorga una adjudicación directa de una consultoría a una sociedad en la que el mismo participa como accionista.
- Un servidor público otorga una concesión a una sociedad en la que es accionista su hermano.
- Un servidor público interviene en un procedimiento de verificación del cumplimiento de normas en materia de protección civil que se realiza al negocio de uno de sus socios.

[Volver al principio](#)

[Volver a los anexos](#)

Anexo VIII ¿Que significa regalos para efectos de la pregunta IV?

Se refiere a que el servidor público reciba dinero, bienes muebles (cosas) o inmuebles (terrenos, casas, departamentos, etc.) mediante enajenación en precio inferior al que tenga en el mercado, donaciones o servicios, para sí mismo, su cónyuge o los parientes que se incluyen en el anexo III, que procedan de cualquier persona física o moral (sociedades) cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión. Fundamento: artículo 8 fracción XII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Para efectos de este anexo se entienden por servicios la recepción de beneficios intangibles como los siguientes: boletos de avión, hospedaje, rentas de automóviles, invitaciones a restaurantes o bares, boletos para espectáculos, cortesías para spas y membresías de gimnasios, entre otros.

[Volver al principio](#)

[Volver a los anexos](#)

Anexo IX ¿Cómo puede conocer el servidor público el valor de los regalos que recibe?

Para conocer el precio de los regalos que recibe, se sugiere que el servidor público consulte cuando menos 3 fuentes de ventas al menudeo, por ejemplo tiendas departamentales y sitios de compras por internet.

Para conservar una prueba sobre el valor de los regalos se recomienda que si el servidor público investiga el precio por internet, imprima la página respectiva.

Si en una de las fuentes el valor del regalo supera los \$754.90, pero en otras no, el servidor público deberá informar a la Secretaría de la Función Pública acerca del obsequio y ponerlo a su disposición.

[Volver al principio](#)

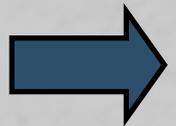
[Volver a los anexos](#)

Anexo X ¿Qué son las contrataciones públicas y qué significa intervenir o participar en las mismas?

Contrataciones públicas son los actos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la administración pública federal, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Algunos ejemplos de contrataciones públicas que realizan las dependencias y entidades son los siguientes:

- A) Compras y rentas de bienes;
- B) Contratación de servicios de limpieza, consultoría, mantenimiento, etc.



- C) Contratos para construir, remodelar o ampliar obras públicas (carreteras; infraestructura hidráulica, hospitalaria; prisiones, edificios públicos, etc.);
- D) Venta de bienes propiedad de las dependencias y entidades.

Los servidores públicos que intervienen o participan en las contrataciones públicas son aquéllos que realizan, revisan, firman, autorizan, dictaminan, supervisan, emiten y/o suscriben documentos y/o colaboran de cualquier forma en actos relacionados con las contrataciones públicas. Dentro de dichos actos no quedan comprendidos, entre otros, la recepción y traslado de documentos, apoyo logístico, ni labores de archivo.

[Volver al principio](#)

[Volver a los anexos](#)

La aplicación se encuentra estructurada en 7 bloques temáticos. El usuario elegirá el bloque temático de su interés, sin necesidad de contestar preguntas que no se relacionen con su asunto. Asimismo, la aplicación incluye 10 anexos informativos, en los que se explican determinados conceptos que pudieran resultar poco familiares para algunos servidores públicos.